



Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 78 /2016

VISTO:

La Actuación N° 03585/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DS N° 080/2016 la Dirección de Seguridad solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios de María Luz Goyeneche –en reemplazo de Carlos José Farre-. Ello, por la suma mensual de doce mil pesos (\$12.000,00) a partir del 1° de marzo de 2016 y por el término de tres (3.-) meses (fs.1).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó la conformidad de rigor mediante Nota suscripta por el Secretario Letrado de la Unidad Consejero Dr. Enzo Luis Pagani que luce a fojas. 1 vta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 y por la Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera, y por su intermedio, la Dirección General de Programación y Administración Contable quien informó que procedió a registrar la afectación presupuestaria acorde al reemplazo requerido (cfr. Constancia de Registración 230/03-2016 de fs. 3).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios pertinente (fs. 7/8).

Que así las cosas, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6818/2016. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, señaló que *"con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, destacó que el contrato en cuestión tiene por finalidad *"... satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"* y que éste dispone que *"la actividad a realizar por la Contratada, podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionada y el mejor logro de éstos"*. Finalmente, concluyó que *"(...) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones"* (fs. 12).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de María Luz Goyeneche -en reemplazo de Carlos José Farre- para que se desempeñe en la Dirección de Seguridad, por

la suma mensual de doce mil pesos (\$ 12.000,00), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2016.

Que en consecuencia, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma-. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

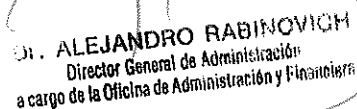
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. María Luz Goyeneche -en reemplazo de Carlos José Farre- a fin de que preste sus servicios en la Dirección de Seguridad, por la suma mensual de doce mil pesos (\$ 12.000,00), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2016.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en el término autorizado en el artículo 1° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma-. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 78 /2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera